

PROCEDIMIENTO alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en cumplimiento con lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización del procedimiento alternativo siguiente:

**PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999,
CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE
SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUIMICAS
CAPACES DE GENERAR CONTAMINACION EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL**

Procedimiento alternativo autorizado	Empresa
Procedimiento alternativo para utilizar el método P&CAM 126, para realizar el muestreo y análisis de la concentración de Sulfuro de Hidrógeno (Acido Sulfhídrico), en el medio ambiente laboral, con base en las disposiciones contenidas en el numeral 8.2.2 de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.	Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.

La información relativa a la autorización, estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Av. Anillo Periférico Sur No. 4271, edificio "A", nivel 5, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.-
El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

